



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°136-2024-MDI-GM

Villa San Alejandro, 25 de junio de 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

Formato Único de Trámites (FUT) de fecha 05 de junio del 2024, realizado por el señor David Salomon Escamilo Montes; Informe N° 259-2024-MDI-GAF-OLyP-VSA de fecha 19 de junio del 2024, emitido por la Oficina de Logística y Patrimonio; Informe N° 474-2024-MDI-GAF/KERP de fecha 19 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe Legal N° 023-2024-MDI-GM-GAJ/PAAU de fecha 20 de junio de 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 30305: Donde señala que: “Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Así mismo según la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo II del Título Preliminar, señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación al Principio de Legalidad, advierte que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el artículo 17° del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1441, concordante con el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería en su artículo 9° señala que el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: a) La receptación satisfactoria de los bienes. b) La prestación satisfactoria de los servicios. c) El cumplimiento de lo términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato; el gasto devengado es registrado afectando en forma definitiva las especificaciones del Gasto Comprometido, con lo cual queda reconocido la obligación de pago.

Que, asimismo, el reconocimiento de deuda se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por D.S N° 017-84-PCM, el mismo que en su artículo 4° dispone que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los calendarios de compromisos con cargo a la fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y cancelación será





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las fuentes de ingresos propios e ingresos por transferencia tendrán un tratamiento similar en los respectivos pliegos.

Que, mediante Formato Único de Trámites (FUT) de fecha 05 de junio del 2024, mediante expediente N° 2691, el Señor David Salomon Escamilo Montes, solicita pago de deuda en referencia al Contrato N° 006-2023-GM-MDI-VSA.

Que, mediante Informe N° 259-2024-MDI-GAF-OLyP-VSA de fecha 19 de junio del 2024, la Oficina de Logística y Patrimonio, solicita opinión legal, si es favorable o no la elaboración de Resolución de reconocimiento de deuda a favor del Sr. David Salomon Escamilo Montes; con RUC N° 10001828466, por el servicio de Radio Stacion San Alejandro en los 91.3 FM con Contrato de Servicio N° 006-2023-GM-MDI-VSA, con una deuda correspondiente al mes de diciembre del 2023, cuyo monto a pagar es de S/. 1,300.00 (Mil Trescientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 474-2024-MDI-GAF/KERP de fecha 19 de junio de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita opinión legal, si es factible o no sobre el pago respectivo a favor del Sr. David Salomon Escamilo Montes, con RUC N° 10001828466, por el servicio de Radio Stacion San Alejandro en los 91.3 FM con Contrato de Servicio N° 006-2023-GM-MDI-VSA, con una deuda correspondiente al mes de diciembre del 2023, cuyo monto a pagar es de S/. 1,300.00 (Mil Trescientos con 00/100 soles).

Que, mediante Proveído N° 007-2024-MDI-GM-GAJ/PAAU de fecha 20 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda a la Gerencia Municipal adjuntar la Conformidad de Servicio correspondiente al mes de diciembre del año 2023 a favor del Sr. David Salomon Escamilo Montes, por un monto neto a pagar de S/. 1,300.00 (Mil Trescientos con 00/100 soles), ya que se encuentra estipulado dentro de la Clausula Tercera del Contrato de Servicio N° 006-2023-GM-MDI-VSA; a fin de que se continúen con los trámites correspondientes,

Que, mediante Informe Legal N° 023-2024-MDI-GM-GAJ/PAAU de fecha 20 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, Conforme al análisis técnico respectivo y el análisis legal correspondiente, resulta pertinente Aprobar, mediante Acto Resolutivo el Reconocimiento de Deuda a favor del Sr. David Salomon Escamilo Montes con RUC N° 10001828466, por el servicio de Radio Stacion San Alejandro en los 91.3 FM con Contrato de Servicio N° 006-2023-GM-MDI-VSA, con una deuda correspondiente al mes de diciembre del 2023, cuyo monto a pagar es de S/. 1,300.00 (Mil Trescientos con 00/100 soles), siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°003-2024-ALC-MDI-VSA de fecha 03 de enero de 2024, el Titular del Pliego en uso de sus facultades y atribuciones delego sus funciones administrativas al Gerente Municipal conforme lo establecido en el Art. 20 inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”;

Que, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Gerencia de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, la deuda a favor del **SEÑOR DAVID SALOMON ESCAMILO MONTES**, por el servicio prestado de Radio Stacion San Alejandro en los 91.3FM, con Contrato de Servicio N° 006-2023-GM-MDI-VSA, correspondiente al mes de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA PROVINCIA DE PADRE ABAD REGIÓN UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

diciembre del 2023, cuyo monto a pagar es de **S/. 1,300.00 (Un Mil Trescientos con 00/100 soles)**; siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR Y ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el reconocimiento de deuda a favor del **SEÑOR DAVID SALOMON ESCAMILO MONTES**, el servicio de Radio Stacion San Alejandro en los 91.3FM, con Contrato de Servicio N° 006-2023-GM-MDI-VSA, correspondiente al mes de diciembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web www.muniirazola.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

CPC. Jorge J. Vizaguirre Esquivel
GERENTE MUNICIPAL

